

COLABORACIONES ESPECIALES

ESMA determina el fin de la excepcionalidad española



Por **Andrea Carreras-Candi**
Directora de EFPA España

ESMA determina el fin de la excepcionalidad española al exigir cualificación profesional para quienes asesoren o informen sobre productos de inversión.

Tras la publicación como documento consultivo el pasado mes de abril, recibir más de 80 respuestas de grupos y asociaciones europeas relevantes (incluyendo la de EFPA), y recibir el asesoramiento del Grupo de partes interesadas en Instrumentos y Mercados de la ESMA; esta autoridad europea de mercados publicó el pasado 17 de diciembre la versión definitiva de sus directrices sobre conocimientos y competencias de los profesionales financieros. Este documento de bases y mínimos deberá ser complementado en cada país, por normativa más detallada. En España por la CNMV, que está trabajando ya en las directrices españolas.

Estas directrices van a afectar a todos los empleados y profesionales bancarios y financieros que, manteniendo trato directo con los clientes, los asesoran o les informan sobre productos de inversión y servicios auxiliares. Para muchos países será una actualización de sus propias normas y exigencias nacionales previas. Para España, será una novedad y por lo

tanto un cambio importante ya que hasta ahora no se exige legalmente ningún tipo de cualificación profesional a los profesionales bancarios y financieros, lo que constituye una auténtica excepción en Europa. Sin embargo, las entidades españolas, conscientes tanto de la importancia estratégica de dotar de certificaciones independientes a su personal como de las futuras exigencias regulatorias, se sitúan en un nivel elevado de cumplimiento.

EFPA se congratula de que hayan sido tenidas en cuenta muchas de sus observaciones durante el periodo consultivo y de que su estructura de certificaciones, registro, formación continua para mantenerlas y los requerimientos éticos, aparezcan como las más apropiadas y de acuerdo a los criterios europeos de ESMA.

En particular, las directrices ESMA exigen:

- Cualificaciones profesionales diferenciadas para los profesionales que asesoran (de mayor exigencia) y para los que ofrecen información.
- Requerimiento imperativo de realizar formación continua y por lo tanto de renovar la cualificación profesional periódicamente.

- No existirá la posibilidad de sustituir la cualificación y certificación con experiencia. Las directrices afectarán a todos los profesionales sin excepción, si bien se contemplarán periodos transitorios.
- Las certificaciones externas se sugieren como solución clave para que las autoridades nacionales mencionadas las contemplen y recomienden en sus desarrollos en cada país.

En línea con este documento, EFPA anunciaba hace unas semanas en toda Europa la puesta en marcha de una nueva certificación (Certificado Europeo de Inversiones o European Investment Practitioner, EIP) con un nivel equivalente al diploma DAF que complementa las certificaciones existentes hasta ahora (EFA y EFP) y para dar plena respuesta a las exigencias de cualificación que ESMA acaba de publicar.